



54

DECRETO N° 1207
NEUQUÉN, 08 OCT 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1799-A-03, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación Programa ASER, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene la finalidad de unificar acciones y proyectos a los fines de **"LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES"** que respondan a las necesidades de la comunidad de esta ciudad;

Que a tal efecto la Municipalidad otorga un subsidio mensual por la suma de \$ 1.500.-, para ser aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los residentes, a partir del 01 de agosto de 2003;

Que la Asociación ASER llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del citado Convenio orientadas a la prevención de las adicciones;

Que el Convenio en cuestión tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2004;

Que se cuenta con la intervención de la señora Subsecretaria de Hacienda, y del señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

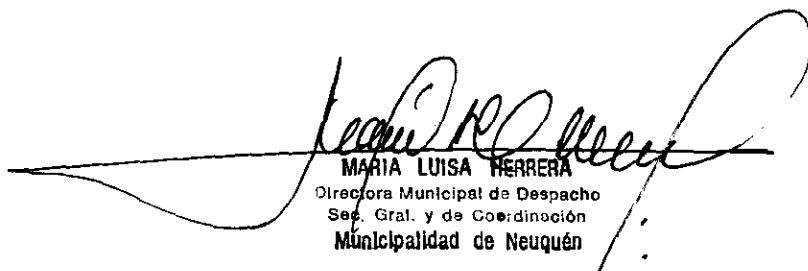
Que por Dictamen N° 451/03 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que realizar al trámite efectuado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 29 de agosto de ----- 2003 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **Asociación Programa ASER**, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, tramitado por Expediente SGC N° 1799-A-03; cuyo


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Ses. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ejemplar original se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente a la Asociación Programa
----- ASER y un original del Convenio aprobado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1435
Fecha: 17 / 10 / 03

120703

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los **29** días del mes de **agosto** de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999, y los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, **Cr. FERNANDO DANIEL GALLO, D.N.I. N° 22.567.497**, designado por Decreto N° 0254 del 07 de marzo de 2002, y de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN PROGRAMA ASER**, Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes, Personería Jurídica Decreto Provincial N° 3076/96, representada en este acto por su Director señor **MILTON ANDRÉS HIDALGO CARREÓN, D.N.I. N° 18.617.485**, con domicilio en barrio 252 Viviendas, D5, Departamento 212, de Neuquén Capital, en adelante **ASER**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de "**LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES**" que respondan a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Neuquén, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entregará a **ASER** un subsidio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes en dicho Centro.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD a través de sus áreas específicas realizará reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por **ASER**.-----

TERCERA: ASER llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del presente convenio, orientadas a la prevención de las adicciones, cuyas planificaciones de actividades presentará a la Subsecretaría de Acción Social. Esta actividad tendrá el carácter de ser auspiciada por la Municipalidad de Neuquén.-----


CUARTA: ASER asume el compromiso de dar carácter de preferente atención a las solicitudes derivadas de **LA MUNICIPALIDAD**, como así también informar trimestralmente respecto a la aplicación del subsidio.-----


QUINTA: ASER presentará a **LA MUNICIPALIDAD** la documentación por la cual las autoridades de la Provincia del Neuquén -área Salud- autorizan su funcionamiento en el período comprendido por el presente Convenio.-----


SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2004.-----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra parte con una antelación de treinta (30) días por


Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén
A/C. de la Secretaría de
Gobierno y Acción Social


MILTON A. HIDALGO
DIRECTOR
PROGRAMA ASER


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

120703

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

escrito; en el caso del no cumplimiento de algunas de las cláusulas pactadas se dará por terminado el presente.-----

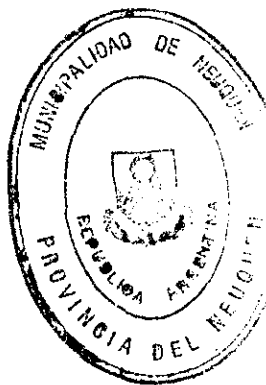
OCTAVA: A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. SGC N° 1799-A-2003).-

///eb.-



Sr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

A/C. de la Secretaría de
Gobierno y Acción Social




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


MILTON A. HIDALGO
DIRECTOR
PROGRAMA A SER


Sr. MARTÍN ACUÑA
Secretario de Gobierno
y Acción Urbana
Municipalidad de Neuquén

120703